1. INFORMACION GENERAL

BPIN: NA

MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía

DEPENDENCIA: Tesorería Municipal, Unidad de servicios Publicos domiciliarios de Aquitania

OBJETO: "SUMINISTRO DE TALONARIOS DE INSPECCION DE POLICIA Y ROTULOS CARPETAS COMISARIA DE FAMILIA E INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA IMPRESION DE LAS FACTURAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA, DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA

LUGAR Y FECHA: Aquitania, julio de 2024

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 315 ibidem, indica que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley ente otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, "los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio".

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El municipio de Aquitania como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de desarrollo, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y

desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía, a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Por ende, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa y en prestación de sus servicios a la comunidad en uso de sus atribuciones y debido a la cantidad de procedimientos, funciones internos y externos y para garantizar la efectividad en cada uno de ellos, es primordial contar con los elementos y herramientas necesarios que certifiquen el normal funcionamiento y ejecución de las labores de la Administración para ello es necesario el suministro de papelería para la impresión de facturas de la unidad de servicios públicos domiciliarios, boletas de citación para la comisaria de familia e inspección de policía Que, dentro del presupuesto de El Municipio municipal, se cuenta con recursos públicos destinados al contrato lo cual se ha dejado constar en el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal.

De esta manera y teniendo en cuenta que la administración municipal cuenta con varias secretarias y dependencias los cuales tienen a su cargo ciertas actividades y funciones, por lo cual se hace necesaria la compra para libretas de orden de policía y boletas de citación y rótulos de carpetas la inspección de policía y comisaria de familia y papelería para la impresión de las facturas de la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios, por esto se ha aportado un listado de necesidades en cuanto a este tipo de suministros que no se encuentran a disposición en el almacén del municipio y fueron solicitados en el plan anual de compras y adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

De igual manera, en el desarrollo del que hacer administrativo, se requiere de dichos elementos para su correcto funcionamiento, en procura de lograr prestar un buen servicio a nuestra comunidad, por ello es necesario la adquisición de tales elementos los cuales son esenciales para prestar un buen servicio. Esta necesidad se encuentra con disponibilidad presupuestal y así mismo incluido en la adquisición de bienes y servicios en el plan anual de compras para la vigencia 2024.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS MODULOS DE TESORERIA ALMACEN E INVENTARIOS, PRESUPUESTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y FACTURACION EN SITIO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL MUNICIPIO DE AQUITANIA

a. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000 segmento: - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121500 - Impresión	82121507 - Impresión de papelería o formularios comerciales

b. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de Suministro

c. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Aquitania, NIT 800077545-5 y de otra, persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección.

2.1 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

2.1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de suministro, a lo siguiente:

a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
b. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
c. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
e. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato**.**
f. Conocer íntegramente los manuales del modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Aquitania y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
g. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Aquitania Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
h. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
i. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
j. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
k. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
m. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
n. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
o. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Aquitania.
p. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE AQUITANIA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE AQUITANIA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE AQUITANIA comparta o suministre; b. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; c. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE AQUITANIA; d. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE AQUITANIA; e. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; j. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. k. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir

los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

2.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b. Garantizar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas
c. Reemplazar, en caso de ser necesario, cualquier artículo no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario
d. Garantizar la calidad de los bienes contratados para que el objeto contractual se cumpla en cuanto a calidad y eficiencia
e. Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales que se presenten en la propuesta
f. Presentar informe final de ejecución del contrato
g. Las demás que le sean asignadas, acorde con el objeto del contrato

CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS

La persona natural o jurídica que esté interesada en contratar, debe cumplir con las especificaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Talonarios inspección de policía tamaño media carta, original una copia, impresas a 1 tinta y numeradas, papel bond.	20
2	Hojas comisaria de familia, impresas en cartulina blanca, tamaño 25 x 35 cms, impresas a color, una cara	1000
3	Hojas comisaria de familia, impresas en cartulina verde, tamaño 25 x 35 cms, impresas a color, una cara	1000
4	Hojas unidad de servicios sin impresión solo perforadas tamaño	30000
5	Hojas comisaria de familia, impresas en cartulina, tamaño 25 x 35 cms, impresas a una tinta, una cara	1000

2.1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
b. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
c. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

d. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
f. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico

2.3. LUGAR DE EJECUCION

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del bien, obra o servicio a contratar, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos; El valor estimado del contrato a celebrar se justificará sumariamente utilizando para ello: El estudio de mercados realizado y las cotizaciones que forman parte integral del proceso de la presente y obrarán en la carpeta contractual, por tanto, el presupuesto oficial es:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	JEANCVHY TECNOLOGIA Y DISEÑO	INNOVACION IDEAS GRAFICAS	PROM	VALOR TOTAL
			VR UNITARIO	VR UNITARIO		
1	Talonarios inspección de policía tamaño media carta, original una copia, impresas a 1 tinta y numeradas, papel bond.	20	$ 18.000	$ 12.500	$ 15.250	$ 305.000
2	Hojas comisaria de familia, impresas en cartulna blanca, tamaño 25 x 35 cms,	1000	$ 680	$ 500	$ 590	$ 590.000

	impresas a color, una cara					
3	Hojas comisaria de familia, impresas en cartulina verde, tamaño 25 x 35 cms, impresas a color, una cara	1000	$ 680	$ 500	$ 590	$ 590.000
4	Hojas unidad de servicios sin impresión solo perforadas tamaño	30000	$ 80	$ 71	$ 76	$ 2.265.000
5	Hojas comisaria de familia, impresas en cartulina, tamaño 25 x 35 cms, impresas a una tinta, una cara	1000	$ 500	$ 390	$ 445	$ 445.000
TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 4.195.000**

TOTAL: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.195.000) M/CTE.

Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato producto del presente proceso de selección son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Adulto mayor	4.5%
Estampilla Pro Cultura	2.5%
Rete ICA	1.0%
Tasa Pro Deporte	2.0%
Estampilla Projusticia familiar	2.0%
DIAN	Según tarifa establecida por la DIAN

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº DIS-2024000177 de fecha 20 de mayo de 2024. Cuenta 1.2.4.3.04 SGP-PG-LIBRE DESTINACION por valor de $1.930.000, Y 2024000034 Cuenta 2.1.05.02.06.03 impresos y publicaciones por $2.265.000, recursos propios emitido por la tesorería Municipal de Aquitania emitido por la tesorería Municipal de Aquitania.

2.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Aquitania pagará al contratista, un pago final por el valor contratado a la finalización del proyecto previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta de recibo final, cumplimiento total del objeto contractual, presentación de informes en medio físico, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

2.7. PERFIL DEL OFERENTE

Ser persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto de la presente invitación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de Gobierno, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Directiva 16 Procuraduría General de la Nación.

Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". El artículo 40 Ibídem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta el objeto contractual, y dada la necesidad del servicio por parte de la Entidad se hace necesario proceder a contratar bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un contrato de suministro.

PERSPECTIVA FINANCIERA: El Municipio Municipal de Aquitania- Boyacá por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de los bienes requeridos.

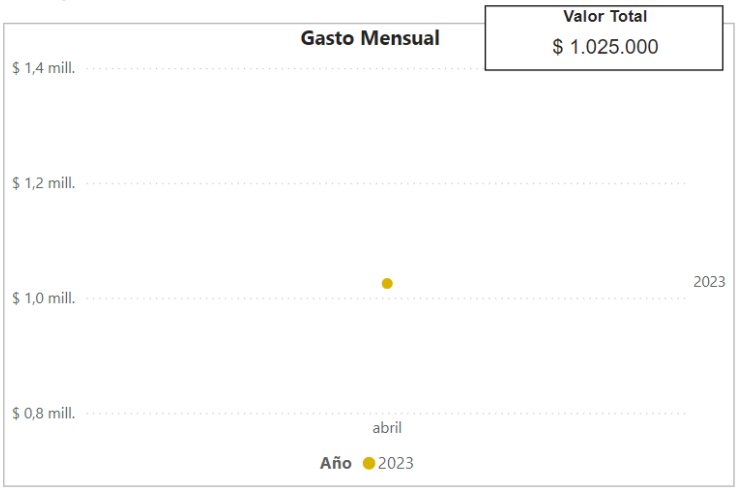
1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

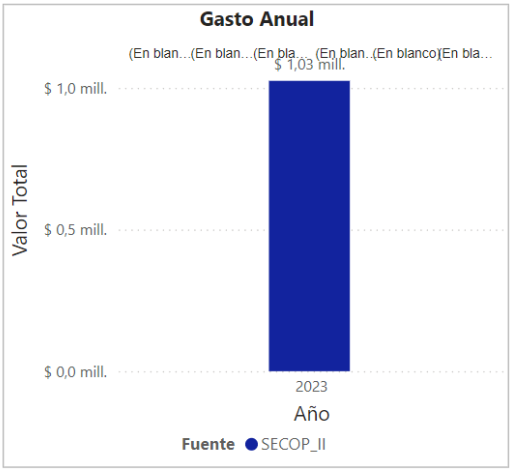
De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes, en atención al modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo a la actividad económica 82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.



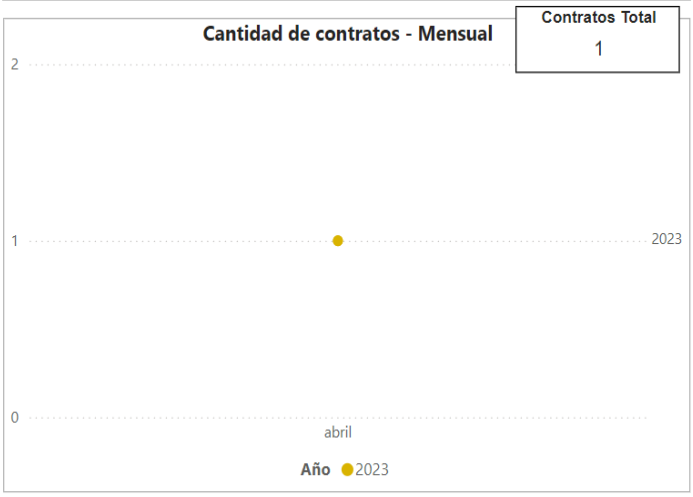
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

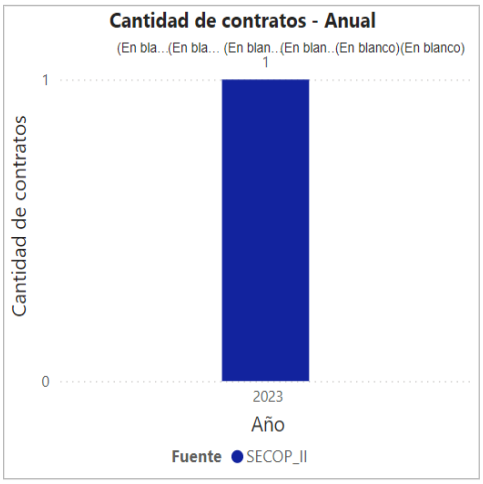
ANÁLISIS DE DEMAND



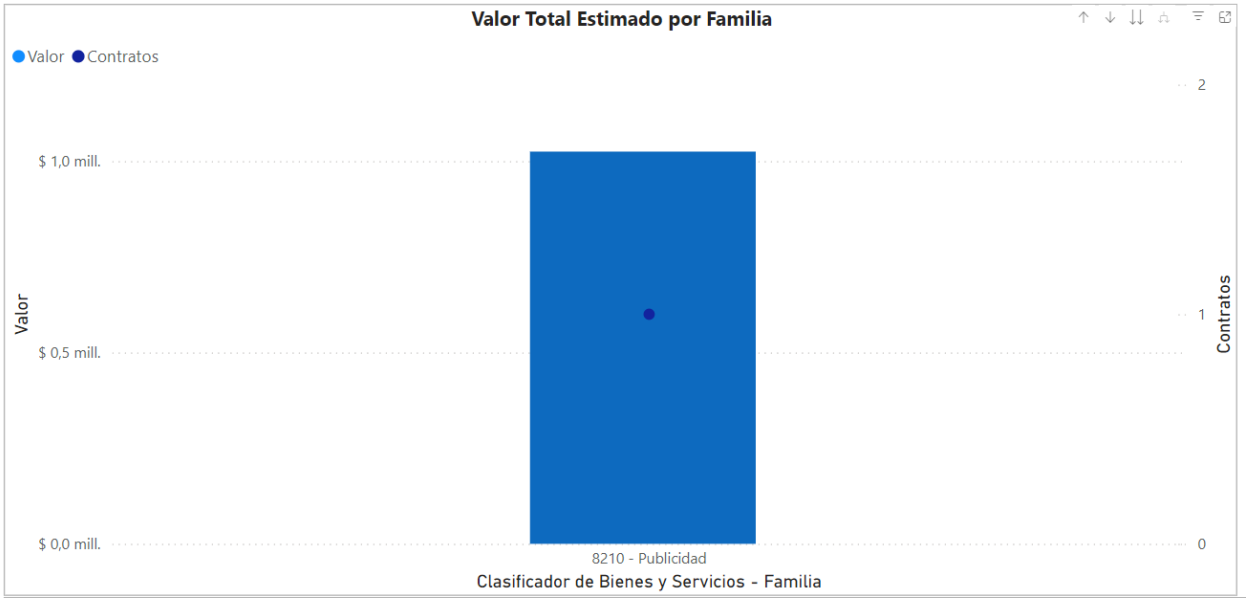


Se identifica que el municipio de Aquitania ha realizado adquisiciones en relación al objeto contractual durante la vigencia 2023 por un valor aproximado de $1.025.000.





Se identifica que el municipio de Aquitania ha realizado adquisiciones en relación al objeto contractual con un numero de 1 contrato durante la vigencia 2023.



Para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en la cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros municipios o departamentos. Para el efecto se consultó los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP:

ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PROCESO No
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA DE FORMATOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AQUITANIA	IMC-055-2021
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE FACTURAS PREIMPRESAS SERVICIOS AAA, TALONARIOS INSPECCION MUNICIPAL SELLOS EN MADERA INSPECCION MUNICIPAL	IMC-048-2023

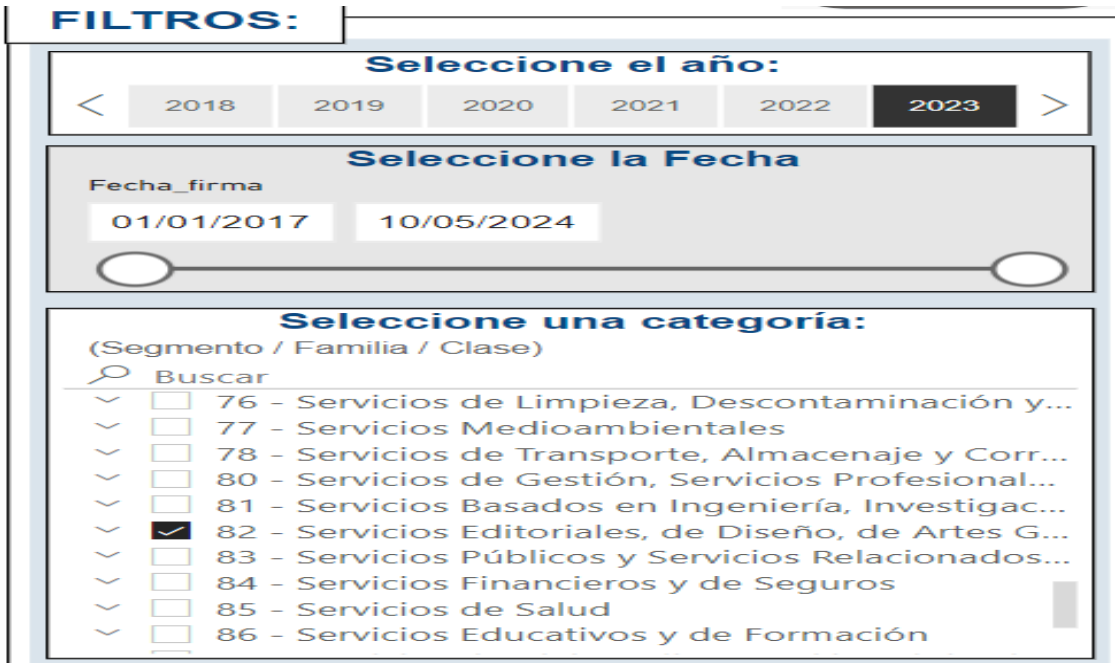
		Y MANILLAS ADHESIVAS ENTRADA PISCINA LOCAL	

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.195.000) M/CTE,** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar. La presente convocatoria incluye en el valor unitario los descuentos municipales.

1.2. ANÁLISIS DE OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza bajo la codificación de en atención al modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo a la actividad económica 82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes de los bienes y servicios que se adquirieron en el departamento de Boyacá.

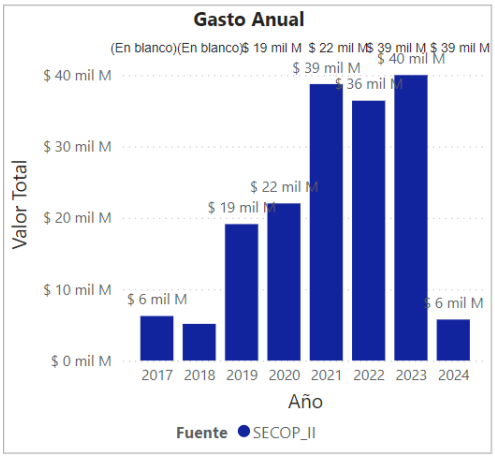
Para el presente proceso, y dando aplicación al Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente se obtienen los siguientes datos:



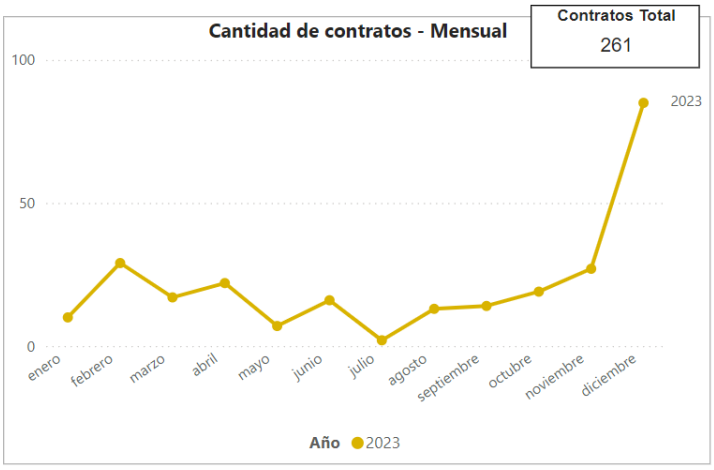
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

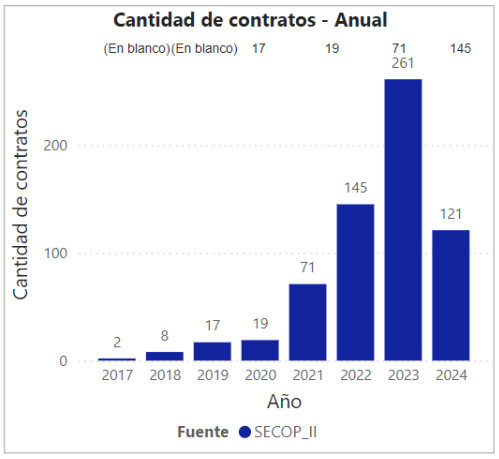
ANÁLISIS DE OFERTA





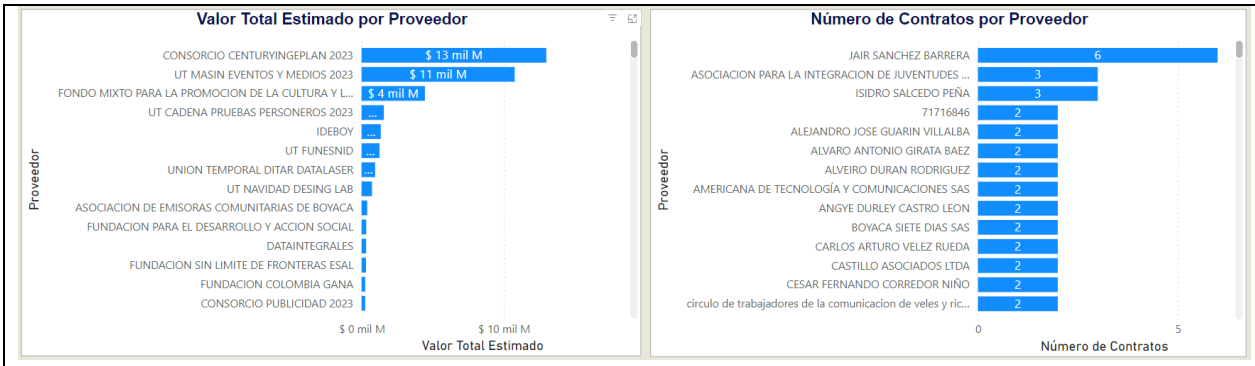
Se identifica que el departamento de Boyacá ha realizado adquisiciones en relación al objeto contractual durante la vigencia 2023 por un valor aproximado de $39.996.322.447.

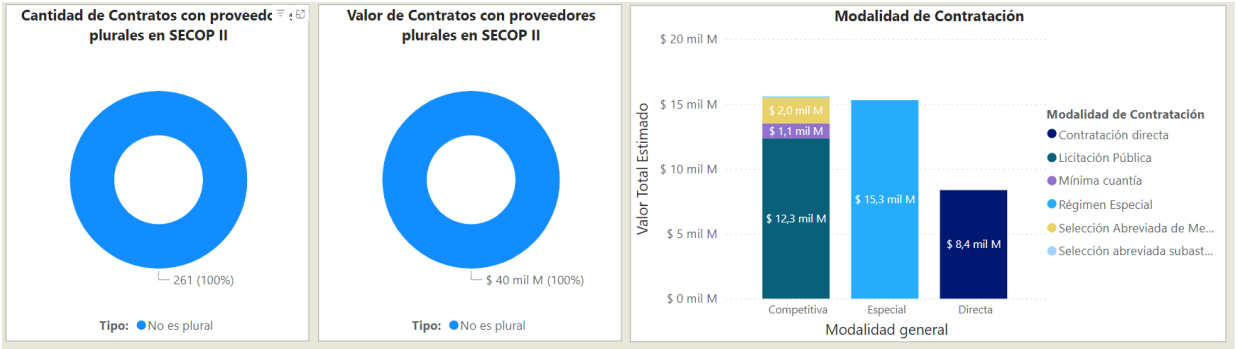


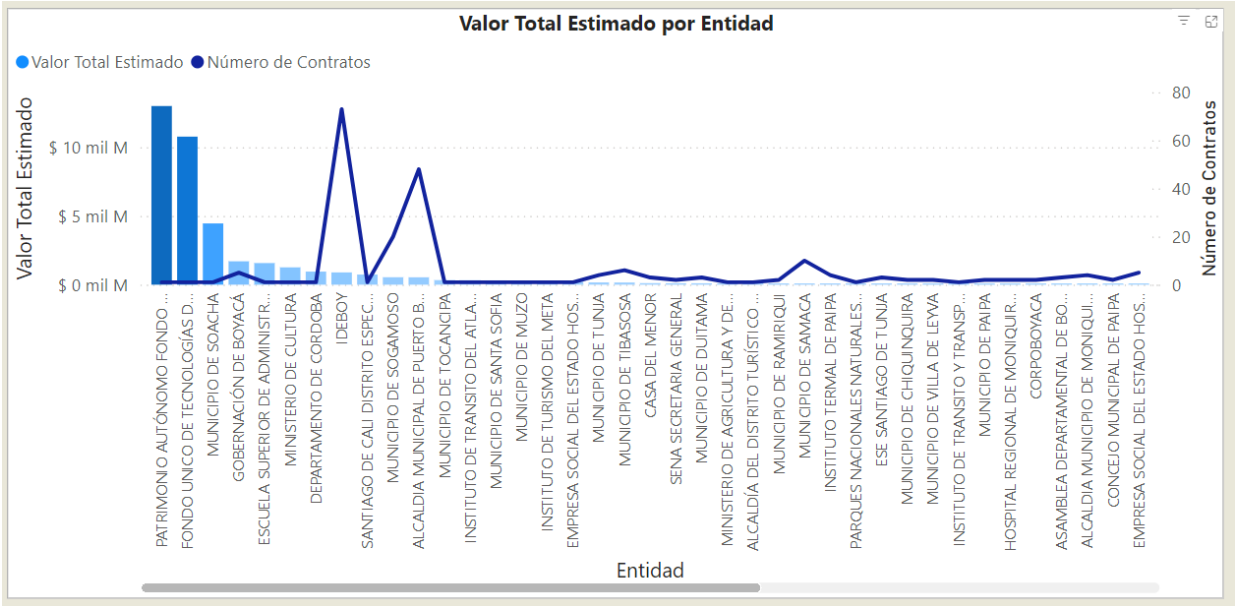


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 40 mil M	208	261

Se identifica que el departamento de Boyacá, ha realizado adquisiciones en relación al objeto contractual con un numero de 261 contratos durante la vigencia 2023.


Valor Total Estimado por Proveedor
CONSORCIO CENTURYINGEPLAN 2023
UT MASIN EVENTOS Y MEDIOS 2023
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y L...
UT CADENA PRUEBAS PERSONEROS 2023
IDEBOY
UT FUNESNID
UNION TEMPORAL DITAR DATALASER
UT NAVIDAD DESING LAB
ASOCIACION DE EMISORAS COMUNITARIAS DE BOYACA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
DATAINTEGRALES
FUNDACION SIN LIMITE DE FRONTERAS ESAL
FUNDACION COLOMBIA GANA
CONSORCIO PUBLICIDAD 2023
$ 13 mil M
$ 11 mil M
$ 4 mil M
Proveedor
$ 0 mil M
$ 10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
JAIR SANCHEZ BARRERA
ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE JUVENTUDES ...
ISIDRO SALCEDO PEÑA
71716846
ALEJANDRO JOSE GUARIN VILLALBA
ALVARO ANTONIO GIRATA BAEZ
ALVEIRO DURAN RODRIGUEZ
AMERICANA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SAS
ANGYE DURLEY CASTRO LEON
BOYACA SIETE DIAS SAS
CARLOS ARTURO VELEZ RUEDA
CASTILLO ASOCIADOS LTDA
CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO
circulo de trabajadores de la comunicacion de veles y ric...
6
3
3
2
Proveedor
0
5
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedc
plurales en SECOP II
261 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II
$ 40 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 2,0 mil M
$ 1,1 mil M
$ 12,3 mil M
$ 15,3 mil M
$ 8,4 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
80
60
40
20
0
Número de Contratos
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ...
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS D...
MUNICIPIO DE SOACHA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTR...
MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
IDEBOY
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO B...
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLA...
MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
MUNICIPIO DE MUZO
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOS...
MUNICIPIO DE TUNJA
MUNICIPIO DE TIBASOSA
CASA DEL MENOR
SENA SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE DUITAMA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE...
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO ...
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
MUNICIPIO DE SAMACA
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
PARQUES NACIONALES NATURALES...
ESE SANTIAGO DE TUNJA
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSP...
MUNICIPIO DE PAIPA
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIR...
CORPOBOYACA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BO...
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUI...
CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOS...
Entidad

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

FACTORES HABILITANTES

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1. PERSONAS NATURALES: Persona natural: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente

6.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal; Esta certificación deberá estar debidamente renovada, Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c) El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes
c) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de

cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de El Municipio.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El Municipio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca El Municipio, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Municipio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Municipio.

h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del **Anexo No. 1.**

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

d). COMPROMISO ANTICORRUPCION: Se deberá diligenciar el anexo 2

e). MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo Nº 04**, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,

artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

f). DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el anexo 5

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal

g). FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

h). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o

consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k). PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

l). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES. El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

m). REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

7.2. **OFERTA TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/ o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos Municipio, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación*. (ANEXO 06)*

- La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

7.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia especifica con la presentación de contrato (s) celebrado (s) con entidades territoriales, ejecutado (s) y liquidado (s) cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	120%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto igual o similar al del presente proceso**.** Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o el contrato con su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de

la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

7.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA: **ANEXO No. 03**

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual contemplará las condiciones para la ejecución del contrato. De igual forma presentará una propuesta económica de acuerdo al Formato No. 5

- La propuesta económica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.195.000) M/CTE.**

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la

		autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual	

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,

	persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o	

	contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten y escogerá la propuesta de menor valor y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo

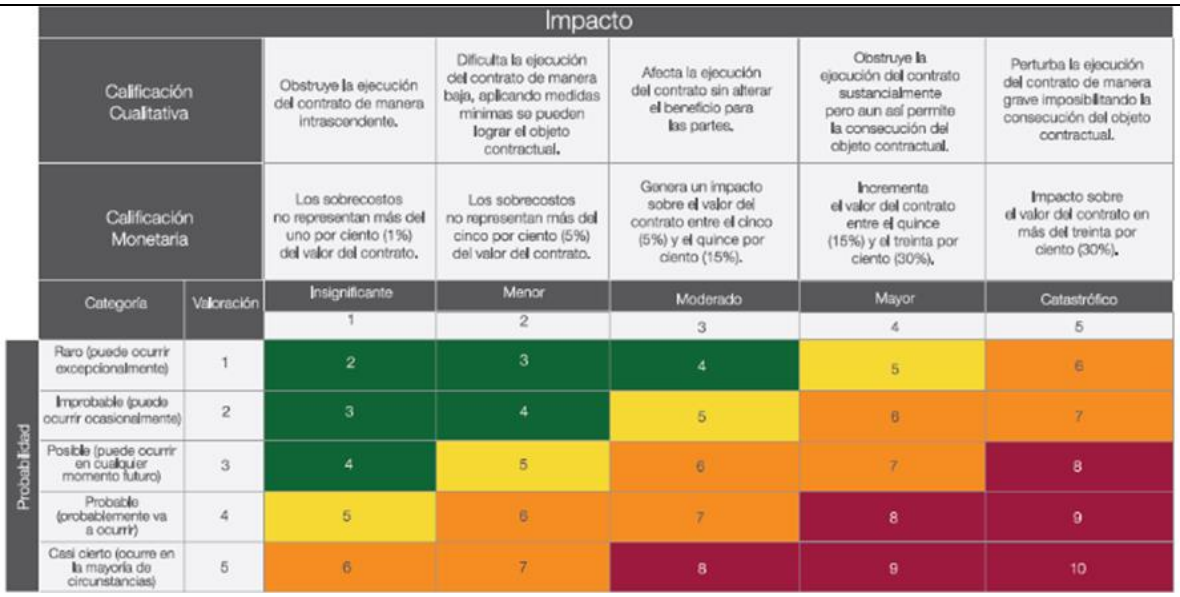
						que establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la	Permanente

LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL						descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	

.

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	ESTIMACIÓN
ADMINISTRATIVOS Los costos que se generen en razón a estas Circunstancias tales como: gastos de personal, gastos de transporte, gastos de administración. serán asumidos por el contratista.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad MEDIA 50%
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Errores y omisiones cometidos por el PROPONENTE en las cantidades, valores unitarios y en la descripción de los Ítems, así como Las omisiones o errores en el cálculo del personal mínimo ofrecido o cualquier otro componente de los precios. Estos errores y omisiones serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad alta 100%
Conceptos, órdenes y directrices emitidas en ejercicio de la consultoría.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad baja 10%
OPERATIVOS Las consecuencias de los paros y suspensiones incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas, estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad baja 10%
TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIERO Evidenciarse dentro del desarrollo del contrato mayor tiempo por Retardo injustificado en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones por razones no imputables a Municipio.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad Media 50%

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE RIESGOS	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

SUMINISTRADOS	

12. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Aquitania y el CONTRATISTA, se designará a la TESORERIA MUNICIPAL, como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el pleno cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
5. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
6. Las demás inherentes a la función de supervisión de acuerdo con lo establecido en la ley 1174 de 2011.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

14. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara

toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

16. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Cotizaciones.

Para constancia, se firma en original, en el mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente**,**

LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA
Tesorero Municipal

Elaboro: Diego Alejandro Montaña director unidad de servicios públicos, y Fernando Aranguren Chocontá Tesorero Municipal
Revisó: Carol Ruiz – Jurídico Contratación.
Aprobó: Fernando Aranguren – Tesorero Municipal.